



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 231- 2024/MDLP/A

La Peca, 19 de diciembre del 2024.

VISTO.

El Proveído de Gerencia Municipal, el mismo que contiene el INFORME N° 385-2024-MDLP/RAIA-SGDUR, de fecha 18 de diciembre del 2024, en el cual, se requiere la emisión del acto administrativo de aprobación de liquidación del contrato de consultoría de la Supervisión de la Ejecución de la IOARR: "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO, EN EL (LA) CANAL DE RIEGO SAN JUAN EN LA LOCALIDAD DE LA PECA, DISTRITO DE LA PECA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CON CUI N° 2590459, y;

CONSIDERANDO.

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Alcalde es el titular del pliego, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 43° del mismo cuerpo legal, señala que tiene entre otras atribuciones es la de, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las Leyes y ordenanzas las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecional de la máxima autoridad para distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra. Artículo 170.1, señala que " El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista;

Que, el artículo 170.7, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias";

Asimismo, mediante Ley N° 27293 se crea la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por la Ley N° 28802, con el objeto de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2011-EF, se aprueba el Nuevo Reglamento de Inversión Pública en la cual se delimita las responsabilidades de las áreas involucradas en la pre inversión, supervisión y liquidación de las Obras Públicas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

Que, mediante el CONTRATO DE CONSULTORIA N°008-2023-MDLP/GM, fecha 17 de noviembre del 2023, la Municipalidad Distrital La Peca y el Consultor RAFAEL INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L., celebran contrato para la Supervisión de la Ejecución de la IOARR: "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO, EN EL (LA) CANAL DE RIEGO SAN JUAN EN LA LOCALIDAD DE LA PECA, DISTRITO DE LA PECA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CON CUI N° 2590459, por el monto de S/ 53,655.00 (Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 00/100);

Con fecha 24 de setiembre del 2024, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°183-2024/MDLP/A, se aprueba la liquidación final del Contrato de Obra de la IOARR: "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO SAN JUAN EN LA LOCALIDAD LA PECA, DISTRITO DE LA PECA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CUI N°2590459.

Que, con fecha 07 de octubre del 2024, mediante CARTA N° 041-2024-RIC/RL, la SUPERVISION remite la LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA, de la IOARR con CUI N°2590459 a la entidad.

Que, mediante el INFORME N°385-2024-MDLP/RAIA-SGDUR, de fecha 18 de diciembre del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de la Peca, remite la conformidad de liquidación del contrato de consultoría de la supervisión de la IOARR: "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO SAN JUAN EN LA LOCALIDAD LA PECA, DISTRITO DE LA PECA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CON CUI N°2590459; asimismo, señala que le corresponde a la entidad realizar la devolución de la garantía de fiel cumplimiento que corresponde al 10% del monto contractual a favor del Consultor RAFAEL INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L., por la suma de S/ 5,365.50 soles y el pago correspondiente por la revisión de La Liquidación de Obra, por la suma total de S/ 3,655.00 soles. Por lo que el monto total a pagar a favor del Consultor RAFAEL INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L., asciende a S/ 9,020.50 soles, según el siguiente cuadro:

CONCEPTO		COSTO DEL CONTRATO S/.	PAGOS A CTA S/.	SALDO POR PAGAR S/.
1.	ADELANTOS CONCEDIDOS	0.00	0.00	0.00
	Adelanto Efectivo	0.00	0.00	0.00
2.	MONTOS VALORIZADOS	50,000.00	50,000.00	0.00
	Valorización Contrato Principal	50,000.00	50,000.00	0.00
	Adicionales	0.00	0.00	0.00
3.	SUB TOTAL DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00
	Valorización Contrato Principal	0.00	0.00	0.00
	Adicionales	0.00	0.00	0.00
4.	MONTO DEL SERVICIO	0.00	0.00	0.00
	Otros	0.00	0.00	0.00
5.	RETENCIONES POR FONDO DE GARANTIA (10.00%)	0.00	5,365.50	5,365.50
	Realizada por la entidad	0.00	5,365.50	5,365.50
6.	PENALIDADES	0.00	0.00	0.00
	Aplicación de penalidades	0.00	0.00	0.00
7.	LIQUIDACION	3,655.00	0.00	3,655.00
	Costo de Liquidación	3,655.00	0.00	3,655.00
TOTAL		53,655.00	44,634.50	9,020.50

MONTO TOTAL A FAVOR DEL CONSULTOR DE S/. 9,020.50 (Nueve Mil Veinte con 50/100 soles).



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

En uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, de la Municipalidad Distrital de La Peca.

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la LIQUIDACION del CONTRATO DE CONSULTORIA DE LA SUPERVISION de la IOARR: "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO, EN EL (LA) CANAL DE RIEGO SAN JUAN EN LA LOCALIDAD DE LA PECA, DISTRITO DE LA PECA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CON CUI N°2590459, de los cuales el monto valorizado del Contrato de Consultoría es de S/ 50,000.00 soles, existiendo un saldo de pago correspondiente a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento que corresponde al 10% del monto contractual, por la suma de S/ 5,365.50 soles y el pago correspondiente por la revisión de La Liquidación de Obra, por la suma total de S/ 3,655.00 soles, de acuerdo al siguiente cuadro:

CONCEPTO		COSTO DEL CONTRATO S/.	PAGOS A CTA S/.	SALDO POR PAGAR S/.
1.	ADELANTOS CONCEDIDOS	0.00	0.00	0.00
	Adelanto Efectivo	0.00	0.00	0.00
2.	MONTOS VALORIZADOS	50,000.00	50,000.00	0.00
	Valorización Contrato Principal	50,000.00	50,000.00	0.00
	Adicionales	0.00	0.00	0.00
3.	SUB TOTAL DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00
	Valorización Contrato Principal	0.00	0.00	0.00
	Adicionales	0.00	0.00	0.00
4.	MONTO DEL SERVICIO	0.00	0.00	0.00
	Otros	0.00	0.00	0.00
5.	RETENCIONES POR FONDO DE GARANTIA (10.00%)	0.00	5,365.50	5,365.50
	Realizada por la entidad	0.00	5,365.50	5,365.50
6.	PENALIDADES	0.00	0.00	0.00
	Aplicación de penalidades	0.00	0.00	0.00
7.	LIQUIDACION	3,655.00	0.00	3,655.00
	Costo de Liquidación	3,655.00	0.00	3,655.00
TOTAL		53,655.00	44,634.50	9,020.50

MONTO TOTAL A FAVOR DEL CONSULTOR DE S/. 9,020.50 (Nueve Mil Veinte con 50/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la Devolución de la Garantía de Fiel cumplimiento del contrato por retención del 10%, por el monto de S/ 5,365.50 (Cinco Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 50/100 Soles), a favor del Consultor RAFAEL INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L., el mismo que deberá devolverse con posterioridad a la aprobación y consentimiento de la presente liquidación de Contrato de Consultoría.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR el pago por la revisión de la Liquidación del Contrato de Obra por el monto de S/ 3,655.00 (Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles), a favor del Consultor RAFAEL INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas, realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR al Consultor la empresa RAFAEL INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L., para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA PECA
David Cepedez Correa
ALCALDE

